



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 2063/2013
La Paz, 13 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3328/2013 de 09 de agosto de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0162/2013 de 05 de agosto de 2013 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-Nº 101/2013-1C, ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-394124-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante nota DTIC 0802/2013 de 09 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DTIC 0654/2013, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/699/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) de las NB-SABS, en fecha 12 de julio de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 12 de julio de 2013 (numero de confirmación 1092972), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 14 de julio de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF 0746/2013 de 25 de julio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

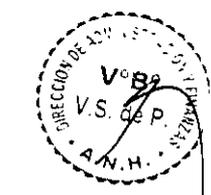
Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día viernes 26 de julio de 2013, según libro de registro correspondiente, se recibió cinco (5) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	TICK TECH BOLIVIA	26-07-2013	09:51
2	SOUTHTEC	26-07-2013	09:20
3	WALCOM SRL	26-07-2013	09:43
4	TCC BOLIVIA	26-07-2013	09:52
5	CYM SRL	26-07-2013	09:56

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día viernes 26 de julio de 2013 a horas 10:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0162/2013 de 05 de agosto de 2013, concluye lo siguiente:

- "1. La propuesta presentada por el proponente **C Y M S.R.L.**, no cumple con los puntos 17, 19 y 48 de las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, **quedó descalificada**.
- 2. La propuesta presentada por el proponente **SOUTHTEC**, no cumple con el punto 17 de las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, **quedó descalificada**.



3. La propuesta presentada por el proponente **TICK TECH BOLIVIA**, no cumple con los puntos 12, 16, 17, 19 y 48 de las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, **quedó descalificado**.

4. La propuesta presentada por el proponente **WALCOM S.R.L.**, no cumple con el punto 17 de las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, **quedó descalificado**.

5. La propuesta presentada por el proponente **TCC BOLIVIA**, no cumple con el punto 17 de las especificaciones técnicas solicitadas; por lo tanto, **quedó descalificado**.

Que, el informe precitado recomienda "**Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 101/2013-1C, ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS - PRIMERA CONVOCATORIA**, en aplicación del numeral 7, Parte I del DBC y del inciso c), artículo 27, del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

Que, mediante nota DAF 3328/2013 de 09 de agosto de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0162/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181, establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

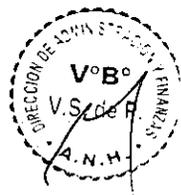
POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 101/2013-1C, ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-394124-1-1**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, Parte I del DBC y del inciso c), y el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0162/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



.....
Lic. Velma Judith Sahnoro de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jenny Claudia Martínez Calcedo
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

